

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Estrategias de especialización inteligente (RIS3):
repercusiones para las regiones y la cooperación interregional**

(2017/C 272/06)

Ponente: Mikel Irujo Amezaga (ES/AE), jefe de la Delegación de Navarra en Bruselas

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR)

1. recuerda que tanto el Consejo como el Parlamento Europeo han reconocido que las estrategias de especialización inteligente (RIS3) pueden ser instrumentos poderosos para contribuir a afrontar los retos de la sociedad y fomentar la innovación, la inversión y la competitividad basadas en las especificidades socioeconómicas y territoriales;
2. subraya la importancia de que el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 haya establecido las RIS3 como una condición *ex ante*, y acoge con satisfacción que el marco de elaboración de la S3 deje margen para un planteamiento regional y que, de este modo, se deje abierta la posibilidad de tener en cuenta las particularidades regionales;
3. señala que las regiones se han adherido a la S3 porque resultaba útil para llevar a cabo el desarrollo regional con mayor eficacia y mejores resultados. Las regiones pretenden preservar esta gestión basándose en la subsidiariedad y en un planteamiento de abajo arriba. Asimismo, desean preservar la libertad de elección de las especializaciones regionales. La elaboración de las S3 debe seguir respondiendo prioritariamente a la voluntad de reforzar la dinámica de desarrollo regional y crear empleo en los territorios;
4. subraya que las normas y directrices para la elaboración de una estrategia de especialización inteligente deben ajustarse al principio de subsidiariedad y ofrecer a las regiones un margen de maniobra suficiente para que puedan afrontar retos específicos;

Desarrollo de las Estrategias de Especialización Inteligente (RIS3)

5. recuerda que debe garantizarse la participación de todos los niveles de gobernanza —estatal, regional, subregional y/o local— que tengan competencias y desarrollen actuaciones en los ámbitos de trabajo de la estrategia, y que esta debe incluir la llamada «cuádruple hélice»⁽¹⁾, subrayando el papel de la industria y de los centros de educación e investigación, así como de los ciudadanos, si bien la combinación precisa de organizaciones involucradas dependerá del contexto regional;
6. considera que las RIS3 ofrecen valor añadido a los gobiernos regionales y locales, generando inversiones y proyectos conjuntos intersectoriales e interregionales, que son particularmente beneficiosos en términos de renovación industrial;
7. resalta que el desarrollo de las RIS3 debe incluir a todas las partes interesadas, animándolas a unirse bajo una visión compartida. El proceso debe fomentar la gobernanza multinivel y debe ayudar a crear capital creativo y social dentro del territorio;
8. estima que el proceso de diseño y revisión constante de las RIS3 debe seguir siendo un proceso interactivo de gobernanza que sustenta el llamado Proceso de Descubrimiento Emprendedor, respaldado por una combinación de procesos descendentes y ascendentes, en los que también la ciudadanía, representada a través de los cauces que se consideren convenientes, debería participar de forma adecuada;
9. señala que la obligación de realizar un proceso participativo se deriva del punto 4.3 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. No obstante lo anterior, en numerosos casos, el proceso participativo sigue siendo insuficiente. Por lo tanto, hace un llamamiento a la Comisión para que anime a las partes interesadas pertinentes a nivel nacional, regional y local a velar por el cumplimiento efectivo de esta disposición legal;

⁽¹⁾ A saber, las autoridades de gestión nacionales o regionales y de partes interesadas, como las universidades y otras instituciones de enseñanza superior, la industria y los interlocutores sociales, así como los ciudadanos, en un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales.

10. recuerda que para el desarrollo de las RIS3 también es recomendable un liderazgo y consenso políticos, y por ello se recomienda una participación activa de toda o la mayor parte de las fuerzas políticas representativas, así como de agentes sociales y organismos de la sociedad civil;

11. considera que las RIS3 no deben limitarse a las cuestiones de investigación, innovación y desarrollo de las empresas. En el espíritu de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa, deben centrarse también en el desarrollo de nuevas cualificaciones, la educación y la formación para todos los ciudadanos y, en particular, los jóvenes, los trabajadores y los desempleados; Asimismo, considera importante fomentar los programas de formación y desarrollo, especialmente en las regiones con poca experiencia en este ámbito, destacando los casos de éxito sectoriales que pueden utilizarse como puntos de referencia para otras regiones e instando a que se adopten medidas de cooperación entre las regiones innovadoras y las regiones menos desarrolladas;

12. considera que las elecciones de especializaciones inteligentes de las regiones también pueden animar a reforzar ciertas políticas de la UE. Por ejemplo, muchas regiones han optado por desarrollar especializaciones inteligentes en torno a cuestiones marítimas con planteamientos transversales e intersectoriales cuando las políticas europeas presentan cierto retraso de estructuración que limita su capacidad de apoyo y eficacia;

13. subraya que la priorización de los sectores en los que una región tiene una ventaja comparativa debe alinearse con los objetivos transversales inherentes a la Estrategia de Lisboa (formación de los jóvenes y acceso al empleo, igualdad entre hombres y mujeres, inversión en la educación superior y la investigación, apoyo a la innovación en las pymes en todos los sectores de la economía regional, apoyo a la innovación social y ecológica, etc.). Es fundamental que las políticas europeas puedan seguir sosteniendo estos objetivos esenciales de la Estrategia de Lisboa, acompañando la reafirmación de las S3. En efecto, si bien ha habido importantes avances en este campo, aún quedan por hacer progresos para conseguir estos objetivos en el conjunto de las regiones europeas;

14. destaca el papel de las estrategias de especialización y de innovación para el desarrollo sostenible de las zonas rurales e insiste en la importancia de la formación en relación con el inventario y el aprovechamiento del potencial o de la capacidad que poseen las comunidades y los valores locales;

15. recuerda que el mencionado Reglamento dispone que las RIS3 deben contener «un mecanismo de seguimiento» que debería ser capaz de captar y seguir los cambios previstos en cada prioridad RIS3 mediante una selección adecuada de indicadores de resultados y debería promover el intercambio de las mejores prácticas; subraya la importancia de centrarse en el seguimiento y evaluación. Así, debería crearse un marco común con carácter orientativo y flexible, capaz de captar y seguir los cambios previstos en cada prioridad RIS3, que ayude a que las regiones puedan desarrollar sus propios mecanismos de seguimiento e indicadores personalizados, en función de su situación y necesidades. El mecanismo de seguimiento permitirá a las regiones seguir desarrollando de forma continua sus estrategias basándose en datos empíricos. Dependerá fundamentalmente de las características de las respectivas RIS3 y su definición debería ser, por tanto, un elemento del desarrollo de la estrategia. Tomando esto último en consideración, sugiere que, desde esta perspectiva, podría considerarse una dotación financiera específica multifondos destinada a apoyar una metodología flexible de aplicación integrada y compartida por todos los agentes, incluso para las actividades de análisis, supervisión, evaluación y seguimiento;

16. considera asimismo que las RIS3 no deberían limitarse a la innovación y la investigación, sino que convendría ampliarlas a fin de que en el futuro se conviertan en estrategias de desarrollo regional más integrales, que incluyan otros aspectos como la educación o la formación;

17. toma nota de la situación actual y propone la creación de un marco común orientativo de seguimiento, que servirá de referencia a cada una de las regiones para que elaboren sus propios marcos de seguimiento, teniendo presentes las peculiaridades regionales, además de permitir las prácticas propias de las regiones en materia de evaluación y seguimiento;

18. reconoce los esfuerzos realizados por la Plataforma S3 en cuanto a asistencia técnica y elaboración de instrumentos, si bien la existencia de un marco común de carácter orientativo fomentaría una mayor coherencia en la implementación y monitoreo de las RIS3;

19. recomienda progresividad y prudencia en la evaluación de las S3, que siguen siendo una política reciente, compleja en su elaboración y desarrollo, y que solo puede producir todos sus efectos a lo largo de los años. El primer indicador de éxito debe seguir siendo la realidad de la priorización y de la movilización local; las regiones deben participar estrechamente en la definición y control de los dispositivos de evaluación;

20. con vistas al próximo período de programación, pide a la Comisión que publique a su debido tiempo las condiciones que deberán cumplirse para elaborar las estrategias. Publicar orientaciones después del inicio del período de programación, como en el caso de las actuales condiciones *ex ante*, es inviable para las instancias encargadas de la ejecución;

21. recomienda una estrecha coordinación con el seguimiento de los PO regionales del FEDER, en caso de que estos PO desempeñen un papel significativo en la aplicación de la estrategia de I+i, y con la utilización de los criterios regionales armonizados desarrollados a este respecto —teniendo debidamente en cuenta las especificidades territoriales— que según la Comisión Europea⁽²⁾ pueden dividirse en «indicadores de recursos», «indicadores de productividad» e «indicadores de resultados» (cualitativos y cuantitativos);

22. hace especial hincapié en el potencial de las instituciones de educación superior, otras instituciones educativas, las organizaciones de investigación y tecnología y las industrias, en particular las pequeñas empresas emergentes y las pymes, en el diseño e implementación de las RIS3. Las instituciones de educación superior constituyen la bisagra entre el llamado «triángulo de conocimiento» (investigación, educación e innovación), y pueden prestar apoyo, de manera especialmente adecuada, a la hora de construir las capacidades de innovación de las regiones. Por esta razón, los gobiernos regionales deberían animar a las instituciones de educación superior a que asuman activamente su papel en los procesos RIS3. En este sentido, debe aspirarse a un equilibrio entre la apertura de las instituciones de educación superior a las necesidades del mercado, por un lado, y una formación sin una finalidad preestablecida y la investigación (básica) para las innovaciones del mañana, por el otro; considera que para ello es esencial que las instituciones de educación superior sean accesibles a todos, contribuyan a elevar el nivel de educación y formación indispensable para una sociedad del conocimiento orientada a la creatividad, y respondan a las necesidades del mercado de trabajo, tanto de las empresas como de los demás empleadores;

23. recomienda, en la medida de lo posible, que las estrategias RIS3 prevean la constitución de organizaciones o estructuras flexibles y externas orientadas a apoyar a los gobiernos, especialmente a aquellos con capacidad limitada de recursos, en el desarrollo de las capacidades de los entes locales y regionales. Considera extremadamente útiles, pero insuficientes, los apoyos y evaluaciones externas (apoyando evaluaciones por pares y visitas de expertos) llevados a cabo por la Plataforma S3, puesto que considera que todo ente local y regional debe estar capacitado para desarrollar sus capacidades regionales internas, incluidos los mecanismos de implementación, monitoreo y seguimiento de las RIS3;

24. subraya que, también en el desarrollo y la ejecución de las RIS3, el esfuerzo invertido y los resultados obtenidos deben ser proporcionados. En general, deberán utilizarse todas las posibilidades para evitar que las RIS3 den lugar a nuevas cargas burocráticas;

25. señala que las RIS3 deberán seguir siendo suficientemente flexibles más allá del período de programación de los Fondos Estructurales correspondiente. No podrán constituir un obstáculo para los nuevos desarrollos, la diversificación inteligente e, incluso, las innovaciones disruptivas en las regiones. En particular, las RIS3 no deberán limitar las actividades económicas del sector privado —por ejemplo, las empresas de nueva creación— en las regiones respectivas;

Sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros programas

26. señala que el fundamento subyacente de las RIS3 va más allá del uso más eficiente de los Fondos Estructurales, y su objetivo es crear sinergias entre las políticas de innovación y desarrollo regionales y los instrumentos financieros, con el fin de evitar duplicidades;

27. recuerda que promover sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos «EIE») y Horizonte 2020 es una de las prioridades para el período 2014-2020. Sin embargo, la complejidad normativa está dificultando este proceso. Esta búsqueda de sinergias también debe efectuarse en las otras políticas de la Unión Europea y sus instrumentos de intervención;

28. hace hincapié en el interés de tal gestión que también debe dirigirse a reforzar el apoyo a las pymes, a sus proyectos individuales y a sus acciones colectivas, así como a las nuevas empresas;

⁽²⁾ Como por ejemplo, *Guidance document on monitoring and evaluation — European Regional Development Fund and Cohesion Fund*, Comisión Europea, 2014.

29. señala que se hace imprescindible simplificar el marco normativo y crear interfaces que funcionen adecuadamente y que mejoren la interacción entre los diferentes marcos de apoyo. A su vez, estas deberían incluir una descripción comprensible y clara de cómo se pretenden alcanzar y facilitar dichas sinergias;
30. considera que es importante fomentar programas de capacitación, especialmente en regiones con limitada experiencia en este sentido, resaltando casos de éxito desde una perspectiva sectorial que puedan convertirse en referentes para otras regiones;
31. llama la atención sobre el hecho de que uno de los factores claves del éxito en la creación de sinergias radica en promover la comunicación y la cooperación de las partes interesadas que son responsables de los distintos instrumentos de apoyo (Fondos Estructurales y Horizonte 2020) pero que de momento poseen pocos conocimientos técnicos sobre las áreas de las que se ocupan las otras partes interesadas; esto sucede tanto en el nivel regional como en el nivel europeo; insta a la Comisión y a las regiones a que apoyen y promuevan el intercambio entre estos grupos;
32. recuerda que gran parte del posible éxito va a depender de una fluida relación entre los diferentes niveles de gobernanza, UE, estatal, regional y, cuando proceda, local, así como de la coordinación entre las autoridades de gestión y puntos de contacto nacionales, entre otros;
33. lamenta que la armonización incompleta entre el marco normativo de las ayudas de gestión directa por parte de la Comisión (Horizonte 2020) y las ayudas de gestión indirecta (Fondos EIE) que están sometidas a las limitaciones de las ayudas estatales siga siendo un gran obstáculo para el aprovechamiento de las sinergias entre ambas. Hace un llamamiento a aplicar las recomendaciones del reciente estudio encargado por el Parlamento Europeo en este sentido ⁽³⁾;

Racionalización de iniciativas de la Comisión Europea

34. vuelve a reconocer la gran tarea llevada a cabo por la Plataforma S3, si bien detecta una multiplicidad de iniciativas de la Comisión Europea que da pie a confusión, desconocimiento y falta de coordinación entre las regiones;
35. considera que es preciso analizar las sinergias entre los diferentes instrumentos, iniciativas, herramientas y órganos de apoyo- –por citar algunos, la Plataforma de Especialización Inteligente, el Observatorio Europeo de Agrupaciones, las asociaciones europeas para la innovación, el Foro Estratégico Europeo, las iniciativas en torno a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) y las infraestructuras de investigación– y un largo etcétera.;
36. pide a la Comisión que garantice una mayor coherencia en materia de comprensión de iniciativas y de su aplicación, sobre todo en atención a aquellas regiones pequeñas o con menor capacidad administrativa;
37. solicita una aclaración para distinguir entre los asuntos en los que la Comisión debería dotarse de medios importantes para desarrollar un planteamiento global de la cadena de valor a nivel europeo en un sector determinado, inspirándose en ejemplos de éxito, en sectores clave pertinentes para el mayor número posible de Estados miembros y regiones, para los que convendría que se concentrara en un planteamiento de puesta en red, apoyo y animación, basándose en las S3;
38. exhorta a la UE a que aclare el impacto de las estrategias de especialización inteligente en los demás mecanismos de orientación de la UE y en el conjunto de sus agentes, así como a que mejore su comunicación, a la vez que recomienda la elaboración de un «atlas de iniciativas, herramientas y proyectos de la UE» en temas relacionados con las RIS3, siguiendo como ejemplo el portal e-Justicia de la Comisión Europea, que tiene como objetivo «facilitar la vida del ciudadano» ofreciéndole información multilingüe;
39. recomienda a su vez el fomento de una comunidad de conocimiento que forme y profesionalice expertos y expertas en el ámbito de las RIS3, que tenga también en cuenta el trabajo de la OCDE, la Plataforma S3, así como de un amplio sector académico;

⁽³⁾ Maximización de las sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros instrumentos de la UE para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020, Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, junio de 2016, IP/B/REGI/IC/2015-131.

Fomento de la cooperación interregional y la creación de cadenas de valor

40. hace hincapié en que la creación de una masa crítica a nivel territorial es esencial para que la UE y su industria sean competitivas a escala mundial. Considera que los entes locales y regionales son el lugar adecuado para abordar los ecosistemas innovadores, creando los necesarios vínculos entre las políticas de la UE, la industria, los centros de investigación, los centros de educación superior, así como los ciudadanos;

41. señala que, sobre la base de las prioridades detectadas en las RIS3, es necesario desarrollar la cooperación interregional que permita la creación de cadenas de valor en toda la UE;

42. está convencido de que la cooperación interregional creará sinergias entre actividades económicas y recursos ya definidos en las regiones de tal manera que se aprovechen mejor las potencialidades y se eviten duplicidades innecesarias en inversiones, utilizando fondos estructurales;

43. considera que la clave es poder disponer de suficiente información y capacidad de coordinación cuyo resultado ideal sería un sistema perfecto de complementariedades coherente, que elimine ineficiencias derivadas de la duplicación y la simple imitación;

44. acoge con satisfacción las diferentes iniciativas de la Comisión Europea en este sentido, como por ejemplo las plataformas temáticas, si bien considera que estas iniciativas deberían nacer con instrumentos financieros y objetivos muy definidos, que eviten el riesgo de incertidumbre entre los participantes, y evitar duplicidades con otras iniciativas o programas como las KIC, ERA-NET, los programas de clústeres de COSME, proyectos en el marco de Interreg Europe, etc.;

45. critica el hecho de que los grandes instrumentos financieros dejan de lado a los proyectos de menor tamaño y que, a pesar de los importantes montantes movilizados, sobre todo con cargo al FEIE, siguen siendo insuficientes para que las pymes puedan paliar las deficiencias del mercado y facilitar el acceso al crédito y la financiación de los riesgos; muy frecuentemente lo que inhibe la participación de agentes más pequeños es el grado de complejidad y los prolongados procedimientos a la hora de preparar, ejecutar y cerrar un megaproyecto, así como los bajos niveles de preparación tecnológica (lejos de un rendimiento visible de la inversión);

46. subraya la importancia del desarrollo de plataformas temáticas de la Comisión Europea y especialmente la oportunidad que ofrecen para fomentar la colaboración entre los agentes regionales. Asimismo señala que dichas plataformas de cooperación interregional han demostrado ser cruciales para la aplicación, maximizando el crecimiento económico y el potencial del mercado especialmente en términos de innovación orientada por la industria. Por ello, considera que debería ser posible para varias regiones voluntarias organizar determinadas especializaciones a escala interregional:

- dentro de un mismo país,
- dentro de conjuntos transfronterizos,
- en regiones ultraperiféricas,
- en una fachada marítima o un macizo montañoso, o
- en una red europea sin continuidad territorial (por ejemplo, las industrias culturales y creativas, los servicios asociados a los desafíos demográficos o la iniciativa Vanguard);

47. considera que las RIS3 deberían alentar a las regiones a trabajar juntas para desarrollar entre los clústeres cooperación internacional sectorial o en segmentos de mercado comunes, que apoyen el fortalecimiento de las mencionadas cadenas de valor internacionales. El papel que los clústeres pueden desempeñar como puentes entre los actores dentro y fuera de las regiones y como canales de apoyo empresarial a las pymes debe reflejarse en las políticas de la UE;

48. lamenta que el actual marco normativo para la aplicación interregional y transnacional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no haya sido utilizado de manera satisfactoria por las autoridades nacionales y regionales. Esto también se refiere a la ejecución de diversas operaciones fuera de la zona del programa, algo cuya aplicación práctica está siendo prácticamente nula;

49. destaca que de acuerdo con numerosos estudios, existen barreras relevantes que frenan la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para la cooperación interregional y transnacional, como pueden ser la falta de recursos o capacidad administrativa, la falta de ejemplos de buenas prácticas, incertidumbre sobre cómo hacerlo, inexistencia de marco de referencia y metodologías, falta de claridad de los objetivos, niveles asimétricos de competencia política, barreras normativas y falta de un marco financiero que propicie dicha labor;

50. opina, por tanto, que el marco normativo actual restringe la cooperación interregional en lugar de fomentarla. A tal efecto, pide a la Comisión Europea que respalde la labor de las redes de las autoridades de gestión del FEDER y del FSE mediante la prestación de asistencia práctica, por ejemplo, para el intercambio de información y la eliminación de las incertidumbres sobre la admisibilidad de las medidas propuestas en casos concretos, y que se abstenga de cualquier interpretación restrictiva del marco normativo existente. No obstante, reconoce que algunas de las barreras sustanciales no se deben a que la actual normativa sea insuficiente, sino a la falta de capacidad administrativa y a unos niveles asimétricos de competencias políticas/administrativas/científicas;

Nuevo marco normativo y financiero

51. opina que las S3 de las regiones deben ser tenidas debidamente en cuenta en el conjunto de las políticas de la UE, incluida la aplicación del conjunto de la política de cohesión, y no solo en la aplicación del FEDER;

52. considera que puede resultar complicado pretender impulsar nuevas políticas utilizando el mismo marco normativo y financiero, y por ello considera que convendría permitir cierta flexibilidad de los programas, de modo que estos puedan impulsar nuevas políticas con mayor versatilidad;

53. considera que para desarrollar su cooperación en torno a las RIS3, las regiones necesitan un instrumento sencillo que les permita tener en cuenta de manera efectiva los costes de la conexión en red y no solo los de los proyectos operativos conjuntos;

54. rechaza cualquier intento de renacionalizar la política de cohesión más allá de 2020, ya que sigue siendo fundamental para promover las estrategias de especialización inteligente en todas las regiones de la UE y pondría en peligro la evolución positiva ya en marcha en muchos entes locales y regionales en el actual período de financiación;

55. por ello, recomienda:

- una reforma profunda del marco normativo actual, antes del término del periodo 2014-2020, que dé un nuevo impulso tanto a las sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros programas como a la cooperación interregional. Dicha reforma debe exigir la simplificación y flexibilización en la gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, mediante la aplicación de métodos simplificados de justificación, basados por ejemplo en la consecución de objetivos, el uso de costes unitarios y otras medidas más adaptadas a una aplicación eficiente de los fondos a la especialización inteligente;
- un refuerzo en el seno de las S3 de los objetivos de crecimiento sostenible e integrador y de creación de empleo;
- un marco común con carácter orientativo y flexible, en forma de Recomendación, sobre RIS3, que dé respuesta al vacío y falta de coordinación que actualmente existe en el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento de las RIS3. Basado en el principio de subsidiariedad, el documento debe ser flexible, vivo, en continuo desarrollo, que deje espacio a la aparición de nuevos nichos de especialización que en un momento determinado no existían;
- habilitar urgentemente adecuados instrumentos de financiación *ad hoc* para fomentar la cooperación interregional. Estos instrumentos pueden consistir en combinaciones de financiación (incluida la combinación de subvenciones y préstamos, financiación pública y privada a diferentes niveles) y el uso innovador de fondos que permitan el apoyo de proyectos piloto dirigidos a redes de cooperación interregional, en los que el contacto con la industria sea tangible, y cuyo resultado produzca un impacto en el mercado;
- en el futuro, Horizonte 2020 debería proponer un enfoque territorial que permita articular la política europea de investigación e innovación y las RIS3, si bien cabe señalar al mismo tiempo que Horizonte 2020 debe seguir guiándose por el principio de excelencia;
- este enfoque territorial deberá tener en cuenta las dificultades que afrontan determinadas regiones, como las regiones ultraperiféricas, para participar como socias en proyectos debido a su lejanía de los centros económicos y tecnológicos;

- extraer lecciones de las acciones piloto llevadas a cabo por la DG Regio con las regiones menos desarrolladas (*lagging regions*), para apoyar adecuadamente a estas regiones en la reducción de la brecha de la innovación en la UE;
- llevar a cabo una evaluación exhaustiva *ex ante* del impacto territorial sobre la integración de la estrategia de especialización inteligente en varias políticas de la UE, como la investigación (FP 9), la política industrial y la futura política de cohesión;
- asignar urgentemente recursos a Interreg Europa, que es un instrumento concreto para los próximos años, ya conocido por las regiones y el más adaptado a este apoyo a la constitución de redes en torno a las RIS3;
- la aplicación del Plan Juncker debería favorecer la creación de plataformas regionales de apoyo a la preparación de proyectos y a su financiación, para que el FEIE pueda apoyar concretamente las RIS3. Con el fin de garantizar una selección responsable de los proyectos, es preciso que las instancias que participan en su evaluación estén plenamente informadas sobre el apoyo que necesitan los entes locales y regionales y sus preocupaciones. El refuerzo de la asistencia técnica a nivel regional en el marco del FEIE es una prioridad absoluta;
- la participación del Comité Europeo de las Regiones en las actividades del «High Level Group on maximizing impact of EU R&I Programmes»;

56. recomienda a la Comisión Europea la constitución de un grupo de trabajo con la participación activa del Comité Europeo de las Regiones, que aborde todos estos elementos que permitan dotar a la referida condicionalidad *ex ante* de las RIS3 de mayor concreción, objetivos e instrumentos.

Bruselas, 22 de marzo de 2017.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Markku MARKKULA
